

448 - CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA - 2018

Municipalidad de INGENIERO JACOBACCI SECRETARIA DE HACIENDA

w Aulio A. Rocu 199 - C.P. 8418 TEL 02940 - 433000 Email: gladysgonz 07@yahou.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Nro. 031/18 del 31 de Agosto de 2018, referente a "Eximir del pago de tasas municipales a soldados Ex-Combatientes de Malvinas" y;

CONSIDERANDO:

Que nada obstaculiza la promulgación de la misma,

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS Y LAS QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA EL SR INTENDENTE MUNICIPAL DE INGENIERO JACOBACCI

RESUELVE

<u>Art.1º</u>: Promulgar la Ordenanza Nro. 03101082018, sancionada por el Concejo Deliberante el día 31 de Agosto de 2018.-

MIRTA GIADYS GONZALEZ Secretaria de Hacienda Municipalidad de Ing. Jacobacci

Art.2º:Regístrese, comuníquese, dese a publicidad, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 248/2018.-

Ingeniero Jacobacci, 01 de Agosto de 2018.-

CARLOS DANIEL TORO
INTENDENTE

Municipalidad de Ing. Jacobacci



Concejo Deliberante Municipalidad de Ing. Jacobacci — Rio Negro

Sarmiento 798 – P° PA- C.P 8418 – Tel. /fax: 02940 – 432751

<u>E-mail</u>: concejodeliberantejacobacci@gmail.com



VISTO:

Que la localidad de Ingeniero Jacobacci, cuenta entre su población con Ex Combatientes de la Guerra Islas Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que, el conflicto Bélico que enfrentó nuestro país en el año 1982, en nuestras Islas Malvinas, significó uno de los hechos más importantes de la historia Argentina, y también constituye uno de los episodios más dolorosos de nuestra historia reciente, no solo por los resultados obtenidos sino por sus implicancias a nivel social;

Que, los Ex Combatientes de Malvinas arriesgaron su vida y muchos de ellos ofrendaron su vida en la lucha y participaron de ella cumpliendo con su deber cívico con honor y valentía; y mucho tiempo pasó hasta que la sociedad comenzara a brindarles el reconocimiento que merecen;

Que, se debe eximir al pago de Impuestos Municipales a los Soldados Ex Combatientes de la Islas Malvinas, Archipiélagos del Sur, siempre que se tratare del inmueble asiento de la vivienda única: el cien por ciento (100%);

Que, la eximición de Tasas Municipales deberá renovarse anualmente acreditando el contribuyente las circunstancias que justificarán el inmueble asiento de la vivienda única;

Que, esta exención impositiva es una pequeña milésima de sentido común para reconocer y dar respeto a aquellos que lo dieron todo, porque nada de lo que hagamos va a curar las heridas que provocó esa guerra, ni las heridas en la carne, ni las heridas en la psiquis, ni las heridas en el alma de todos ellos, mucho menos aquellos que quedaron en las tierras frías y heladas de Malvinas Argentinas;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias y las que le confiere

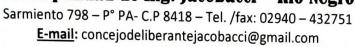
La Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



Concejo Deliberante Municipalidad de Ing. Jacobacci — Rio Negro





Artículo 1º: EXIMIR del pago de los Impuestos Municipales a los Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas Sr. Jorge Wodicka DNI 14.777.650 y Sr. José Nicanor Egidio Curiqueo DNI 16.644.195 a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

<u>Artículo 2º:</u> En caso de ser propietario de más de un inmueble, el beneficio solo será otorgado sobre el inmueble donde resida en forma habitual.

Artículo 3º: Ningún beneficio otorgado por la presente Ordenanza podrá trasladarse o cederse a terceros, con la excepción de lo establecido expresamente por la misma.

Artículo 4º: A los efectos de acceder a los beneficios establecidos por la presente norma, los beneficiarios deberán acreditar ante la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, su condición de excombatiente por medio de constancia escrita extendida por el Ministerio de Defensa de la Nación, o por autoridad militar competente en la que hayan prestado servicios.

<u>Artículo 5°:</u> Comuníquese, regístrese, dese a la publicidad, cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº

/2018.

INGENIERO JACOBACCI,

DEELI

DE 2018

ALIO ADOLFO LLANCAMIR. Begretario Concejo Deliberanto ENIERO JACOBACCI - R. Gabriela A. Buyayisqui
PRESIDENTE
Conceio Deliberante

Concejo Deliberante Ingeniero Jacobacci